



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 548-2023-MDM/GM.

Municipalidad Distrital de  
**Manitea**

GESTIÓN 2023 - 2026

000247

Manitea, 06 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 436-2023-MDM-OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023, resuelve delegar las funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, por su parte el numeral 47.2 del artículo 47° del mismo cuerpo normativo dispone: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);

Que, por otro lado, el numeral 34.3 del artículo 34° del precitado cuerpo normativo señala: "Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan";

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, del 17 de agosto de 2023, se delega al Gerente de la Municipalidad Distrital de Manitea "1. Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático, del Pliego Presupuestal que corresponde a la Municipalidad Distrital de Manitea, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

928944717

[munimanitea@gmail.com](mailto:munimanitea@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION-CUSCO  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
06 DIC. 2023  
Reg N°: - FOLIO: 028  
HORA: 12:48 PM FIRMA: 



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

## VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

### Creado por Ley N° 31163

Municipalidad Distrital de  
**Manitea**  
GESTIÓN 2023 - 2026  
000246

*"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"*

Que, mediante Informe N° 436-2023-MDM-OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, expedido por el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite y a la vez solicita la Formalización de Notas Modificatorias del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de octubre del 2023;

Que, estando a los fundamentos precedentes; y, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023; así como a lo dispuesto en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas a nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° Num. 01 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de noviembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" tipo 003 créditos y anulaciones, emitidas durante el mes de octubre 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF, e implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de la Oficina General de Administración, a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.** -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. *[Firma]*  
DNE: 30089265  
GERENTE MUNICIPAL

1848

1848

1848

1848